



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 120-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2017.

VISTO: La Carta N° 011-2017-CO-ECCTD-CR/GRL, del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente de la "Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte", quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 09 de Junio del presente año, la Ampliación de Plazo por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final del encargo encomendado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, sobre sobre la Carta S/N suscrita por los señores María Ruiz Vázquez y Guillermo Romero Aguilar quienes denuncian de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que se han venido llevando a cabo en la Ugel N° 10 de Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, se derivó a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, la Carta S/N recepcionada con fecha 31 de marzo de 2017, suscrita por los señores María Ruiz Vázquez y Guillermo Romero Aguilar, quienes denuncian de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que se han venido llevando a cabo en la Ugel 10 de Huaral, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada comisión;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2017-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2017-CR/GRL, se derivo la Carta S/N recepcionada con fecha 20 de abril de 2017, de la Sra. María Victoria Ruiz Vásquez, quien denuncia presuntas irregularidades en el servicio de mantenimiento del local donde funciona el almacén de la Ugel y fraccionamiento en contratación de servicios a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada comisión;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, solicita la ampliación de plazo por 30 días hábiles a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de junio de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por 30 días hábiles a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL